



Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Polop de la Marina
Sesión Extraordinaria celebrada el día 29 de Enero de 2014.
Minuta N° 1/2014

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Minuta n° 1/2014

CELEBRADA CON CARACTER EXTRAORDINARIO

EL DÍA 29 DE ENERO DE 2014

En Polop de la Marina (Alicante), y en el Despacho de Alcaldía siendo las 19:00hrs, el día 29 de enero de 2014 se reunieron los Srs. Concejales: Dña Marie France Berenguer Berenguer, Dña Mª José Berenguer Gadea y D. Andrés Barcelot Pérez, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Gabriel Fernández Fernández, asistidos del Secretario del Ayuntamiento, D. Antonio Fuentes Murcia.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- ACTA ANTERIOR

Se da cuenta del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 2013, siendo aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2.- INSTANCIAS VARIAS.

2.1.- ARCHIVO DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

En fecha 12 de noviembre de 2013, por **Dña Josefa Cortes Caba con CIF n° 25.123.117-X**, y R° de Entrada n° 3.539 se solicita certificado sobre la calificación y condición urbanística actual de una parcela de su titularidad e incluida en el denominado "PRI ROTONDA".

En fecha 13/11/2013, y R° de Salida n° 2.645, se remite escrito desde Alcaldía comunicándole que previa emisión de este certificado deberá abonar la tasa correspondiente regulada en la ordenanza municipal vigente. Dicha comunicación se entiende debidamente notificada con fecha 19 de noviembre de 2013.

Visto el informe jurídico emitido en fecha 13/01/2014 en el que se propone el archivo del citado expediente, en base a entender que la vecina a desistido en su petición al no ingresar la tasa requerida, por unanimidad de los Srs. asistentes, se resuelve el archivo del presente expediente administrativo.



Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Polop de la Marina

Sesión Extraordinaria celebrada el día 29 de Enero de 2014.

Minuta N° 1/2014

2.2.- R° Entrada n° 3.999 de fecha 27/12/2013, presentada por D. Jaime Pérez Company, con NIF N° 21.375.314-B, y en representación de los Herederos de José Mª Pérez Sanchis.

Presenta el Sr. Pérez Company instancia en la que solicita, en representación de Herederos de José Mª Pérez Sanchis, se proceda a dar de baja el recibo que ha recibido por 1º vez Y cuyo concepto es Recogida de residuos sólidos urbanos para el inmueble con Referencia catastral n° 9890205YH4799S0001, sito en Cl. Cr. Callosa 14, todos; ya que no se trata de una vivienda sino de un garaje-almacén que no genera basura.

Vistos los informes emitidos al respecto por el celador de obras y por el funcionario encargado del Dpto de Exacciones municipales en los que se informa que, efectivamente, es un inmueble que no está incluido en la denominación del hecho imponible de la tasa por la prestación del mencionado servicio, por lo que tampoco está sujeto al pago del impuesto. Por unanimidad de los Srs. asistentes se resuelve:

1º.- Excluir, con efectos 31/12/2012, del padrón municipal de Residuos sólidos y urbanos de este municipio el objeto tributario denominado Cl. Cr. Callosa 14, todos, con Ref Catastral 9890205YH4799S0001 y cuyo sujeto pasivo es Herederos de José María Pérez Sanchis (NIF: 21.225915-C)

2º.- Dar traslado de dicha baja a los servicios económicos de esta Corporación, así como al órgano recaudador actualmente delegado, SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA.

2.3.- R° de Entrada n° 50, de fecha 8/01/2014, presentado por Tomás Puigcerver Saval con Nif: 25.121.697-Q, en nombre y representación de Vicente Giménez Linares.

Por el Sr. Puigcerver se comunica que ha recibido impreso de liquidación de ingreso directo desde SUMA Gestión Tributaria para abonar la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos del objeto tributario denominado Pda Barranc 5 todos, con Ref Catastral : 000601300YH57G0001YE, y cuyo sujeto pasivo es Vicente Giménez Linares con NIF : 21.244.015-L. Comunica que es la 1ª vez que lo recibe, que nunca ha pagado basura aquí ya que es un almacén agrícola, que no tiene ni cocina, ni aseo, que no es una vivienda.

Vistos los informes emitidos al respecto por el celador de obras y por el funcionario encargado del Dpto de Exacciones municipales en los que se informa que, efectivamente es un



Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Polop de la Marina

Sesión Extraordinaria celebrada el día 29 de Enero de 2014.

Minuta N° 1/2014

almacén agrícola y, por tanto, no está incluido en la denominación del hecho imponible de la tasa por la prestación del mencionado servicio, por lo que tampoco está sujeto al pago del impuesto.

Por unanimidad de los Srs. asistentes y en base a los informes citados, se resuelve:

- 1º.- Excluir, con efectos 31/12/2012, del padrón municipal de Residuos sólidos y urbanos de este municipio el objeto tributario denominado Pd. Barranc nº 5, Todos, con Ref Catastral 000601300YH57G0001YE y con sujeto pasivo Vicente Giménez Linares (NIF: 21.244.015-L)
- 2º.- Dar traslado de dicha baja a los servicios económicos de esta Corporación, así como al órgano recaudador actualmente delegado, SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA.

2.4.- Rº de Entrada nº 4.003, de fecha 27/12/2013, presentado por Juan Iborra Tormo con Nif : 45.257.572-N.

El Sr. Iborra ha recibido liquidación de ingreso directo desde SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA del concepto de recogida de residuos sólidos urbanos para el objeto tributario C. Posit nº 12, 1, 02,01 con Referencia catastral: 0289012YH5708N0004. Informa que ese inmueble es un altillo bajo cubierta donde tienen las habitaciones de la vivienda, no es una vivienda exenta, por lo que solicita la baja del padrón de recogida de residuos sólidos urbanos.

Vistos los informes emitidos al respecto por el celador de obras y por el funcionario encargado del Dpto de Exacciones municipales en los que se informa que, efectivamente esta planta 2ª del inmueble sito en C. Pósit nº 12 no es una vivienda en sí, sino que son habitaciones de la vivienda.

Por unanimidad de los srs. asistentes y en base a los informes citados, se resuelve:

- 1º.- Excluir, con efectos 31/12/2012, del padrón municipal de Residuos sólidos y urbanos de este municipio el objeto tributario denominado C. Posit, 12,1 02,01 con Ref Catastral 0289012YH5708N y con sujeto pasivo Juan Iborra Tormo (45.257.572-N)
- 2º.- Dar traslado de dicha baja a los servicios económicos de esta Corporación, así como al órgano recaudador actualmente delegado, SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA.



Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Polop de la Marina

Sesión Extraordinaria celebrada el día 29 de Enero de 2014.

Minuta N° 1/2014

3º.- LICENCIAS DE OBRA MENOR.

Seguidamente se da lectura a las solicitudes de licencia de obra menor presentadas, las cuales cuentan con el correspondiente informe de la Oficina Técnica municipal, resolviéndose por unanimidad de los señores asistentes con el detalle que se concreta a continuación:

- **Licencia n° 1/2014, Comunidad de Propietarios Urb Cumbre Las Jaras** solicita licencia de obra menor para recrecer 4 arquetas de alumbrado interior en C. Mariola n° 60. Obras conformes según el informe técnico por lo que se concede la licencia solicitada.
- **Licencia n° 2/2014, Iomar Berenguer Llopis** solicita licencia de obra menor para reforma interior de la vivienda sita en C. Pósito n° 4. Obras conformes aunque con condicionantes según el informe técnico por lo que se concede la licencia solicitada con los condicionantes expuestos en el mencionado informe técnico.
- **Licencia n° 148/2013, Electro Porcelana SL** solicita licencia de obra menor para realizar reparación de paredes, colocación de azulejos y piso en baño, reformar vestuario y sala de juntas en nave Industrial sita en C.Zeus n° 34. Obras conformes según el informe técnico por lo que se concede la licencia solicitada.
- **Licencia n° 146/2013, José Manuel Nortes Rabasco** solicita licencia de obra menor para construir 3 trasteros, repasar pintura interior y exterior en C. Milán n° 25. Obras conformes según el informe técnico con algún condicionante, por lo que se concede la licencia solicitada con el condicionante expuesto en el informe técnico.
- **Licencia n° 127/2013, Vicente Alvaro Santamaría** solicita licencia de obra menor para impermeabilización de la cubierta de la vivienda sita en Pda Palmosa n°8 (Pol 3, Parcela 368). Obtenidos los informes favorables por parte de las administraciones competentes, por unanimidad de los Srs asistentes se concede la licencia solicitada.
- **Licencia n° 119/2013, Francisco Zaragoza Orts** solicita licencia de obra menor para sacar contador de luz a fachada de la vivienda sita en Pza Diputación n°6. Obtenidos los informes favorables de las administraciones competentes, por unanimidad de los Srs asistentes se concede la licencia solicitada.
- **Licencia n° 49/2013, Reinaldo Martínez Moreno** solicita licencia de obra menor para instalación de 2 vallados en zona de policía de cauce público en el perímetro de la parcela sita en Pda Gulapdar, Polígono 10 Parcela 52. Vistos los informes técnicos emitidos por las administraciones competentes, y en concreto, el que emite la Confederación Hidrográfica



Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Polop de la Marina

Sesión Extraordinaria celebrada el día 29 de Enero de 2014.

Minuta N° 1/2014

del Júcar, se deniega la licencia solicitada en base al informe desfavorable de este ultimo organismo.

- **Licencia n° 5/2014, Raúl Ortiz Calveche** solicita licencia de obra menor para alicatar cocina de la vivienda (aprox 9m2) en Calle Almonte n°1. Obras conformes según el informe técnico por lo que se concede la licencia solicitada.
- **Licencia n° 6/2014, Juan Vte Fernández Santiago** solicita licencia de obra menor para abrir hueco para colocar ventana de 1,20m de alto por 1mts de ancho en C. Morera n°8. Obras conformes según el informe técnico con algún condicionante, por lo que se concede la licencia solicitada con los condicionantes expuestos en el informe técnico.

4°.- LICENCIAS DE OBRA MAYOR

- **Licencia de obra mayor n°132/2013, solicitada por D.Aurelio Pedro Barea Tomás para reforma de cubierta en vivienda sita en C. Serreta n°7.** Se emite informe técnico e informe jurídico, ambos favorables pero con condicionantes, por lo que por unanimidad de los señores asistentes se concede la licencia de obra con los condicionantes expuestos en ambos informes.
- **Licencia de obra mayor n° 147/2013, solicitada por D. Jose Manuel Nortés Rabasco para construcción de piscina cubierta en C. Milán n° 25, Urb. Monteponotx.** Se emite informe técnico e informe jurídico, ambos favorables pero con condicionantes, por lo que por unanimidad de los señores asistentes se concede la licencia de obra con los condicionantes expuestos en ambos informes.
- **Licencia de obra mayor n° 114/2013, solicitada por D. Juan Segovia Jiménez** para construcción de almacén de aperos de 40 m2 y trabajos de restauración de los márgenes de mampostería seca perimetral en Pda Bovalar, parcela 166 del polígono 10. Vistos los informes jurídico y técnico emitidos al respecto, y el informe emitido por la Consellería de Agricultura, pesca y alimentación, el cual informa desfavorablemente la concesión de la licencia solicitada para la construcción de un almacén de aperos de 40 m2, y favorablemente la restauración de los márgenes. Por unanimidad de los Srs asistentes y en base a los informes emitidos se concede licencia para la restauración de los márgenes de mampostería seca; pero se deniega la licencia para la construcción de un almacén de aperos de 40 m2.



Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Polop de la Marina

Sesión Extraordinaria celebrada el día 29 de Enero de 2014.

Minuta N° 1/2014

5º.- EXPEDIENTES DE RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA POR INFRACCIÓN DE LA LEY 16/2005, DE 30 DE DICIEMBRE, DE LA GENERALITAT VALENCIANA, URBANÍSTICA VALENCIANA.

Se da cuenta del Expte n° 22/2013 cuyo responsable es **Branka Zivanovic** . Vistos los informes jurídico y técnico emitidos al efecto, por unanimidad de los señores asistentes se resuelve el expediente de protección y restauración urbanística ordenando la reposición de la situación física alterada al estado inmediatamente anterior a la realización de los actos y se acuerda el inicio del procedimiento sancionador.

6º.- EXPEDIENTES SANCIONADORES, DE ACUERDO CON LA LEY 16/2005, DE 30 DE DICIEMBRE DE LA GENERALITAT, URBANÍSTICA VALENCIANA.

Se da cuenta de los expedientes sancionadores en materia urbanística.

Todos cuentan con los oportunos informes técnico y jurídico, y por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda lo siguiente:

- **Expte n° 6/2013, cuyo responsable es Vicente Gabriel Valles Piera.** Se resuelve el expediente sancionador imponiendo una sanción según propuesta del instructor de fecha 23/12/2013.
- **Expte n° 19/2013, cuyo responsable es Juan Carlos Rebollar Navarro.** Se resuelve el expediente sancionador imponiendo una sanción según propuesta del instructor de fecha 26/12/2013.
- **Expte n° 20/2013, cuyo responsable es Efraín Puentes Cadena.** Se resuelve el expediente sancionador imponiendo una sanción según propuesta del instructor de fecha 26/12/2013.
- **Expte n° 14/2013, cuyo responsable es M^a Pilar Pérez Peinado.** Vistas las alegaciones presentadas por la Sr. Pérez Peinado y el informe jurídico emitido en fecha 22/01/2014, por unanimidad de los Srs asistentes, se resuelve la estimación en parte y en parte la desestimación de las alegaciones presentadas; y así se le impone una multa por importe de 899,17€.

7º.- - EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIÓN DE LA LEY 10/2000, DE 12 DE DICIEMBRE, DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

- **Expte n° 05/2013, cuyo responsable es Carlos Espinosa Asencio.** Visto el informe jurídico emitido al respecto por unanimidad de los Srs. asistentes se resuelve dictar resolución en los



Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Polop de la Marina

Sesión Extraordinaria celebrada el día 29 de Enero de 2014.

Minuta N° 1/2014

mismos términos que la propuesta del instructor de fecha 29 de octubre de 2013 y que se le aplique una sanción en grado mínimo, por cuantía de 30 €.

- **Expte n° 04/2013, cuyo responsable es Modesto Pascual Bou.** Vistas las alegaciones presentadas por el S. Pascual Bou y, en base al informe jurídico emitido en fecha 23/01/2014, por unanimidad de los Srs. asistentes se acuerda reducir la sanción de 300€ a 150€ a la vista de las circunstancias atenuantes señaladas en el informe y ante la predisposición por parte del autor de los hechos de extinguir el fuego.

8.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA ARREGLO DE CAMINO.

Resultando que en BOP n° 16 de fecha 24/01/2014 aparece publicada convocatoria de **BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A FAVOR DE AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE PARA INVERSIONES EN CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL A EJECUTAR POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE. AÑO 2014.**

Vista la memoria valorada redactada por Francisco J. Conejo Motilla y Roberto Rey Caballero, a petición de esta Alcaldía para el *Refuerzo de firme del Camí de Cotelles*, con un presupuesto base de licitación de 59.920,45€ (IVA incluido).

En base a la citada memoria valorada, por unanimidad de los Srs. asistentes, se **ACUERDA:**

1º.- Solicitar al amparo de la convocatoria de bases que han de regir la **CONVOCATORIA DE AYUDAS A FAVOR DE AYUNTAMIENTO Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE PARA INVERSIONES EN CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL A EJECUTAR POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE. AÑO 2014**, la inclusión de la obra denominada” *Refuerzo de firme del Camí de Cotelles en Polop de la Marina*”, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 59.920,45€ (IVA incluido).

2º.- Que la subvención que se solicita para la actuación referida, de conformidad con los porcentajes y tramos de población de la convocatoria es de 41.944,315€, equivalentes al 70% de su coste.



Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Polop de la Marina

Sesión Extraordinaria celebrada el día 29 de Enero de 2014.

Minuta N° 1/2014

Las obras de Refuerzo del firme del Camino de Cotelles de Polop se justifican por las características de la zona, de fuerte actividad agrícola y por la existencia de unas 50 viviendas, habitadas muchas de ellas durante todo el año, lo que supone un uso intenso del camino. Por otra parte, su mal estado dificulta en gran manera su uso normal y la accesibilidad a toda la zona. También hay que tener en cuenta que es el único acceso adecuado a otros caminos como el Riu de Callosa o Palmosa lo que hace más urgente si cabe la actuación.

3º.- El Ayuntamiento se compromete a:

- Aportar para financiar las obras solicitadas la cantidad de 17.976,135€, equivalentes al 30% de su coste. No obstante, el Ayuntamiento se compromete, una vez se fije la subvención definitiva por parte de la Diputación, a asumir el resto del porcentaje de subvención que no hubiesen asumido las mismas.

De igual forma se compromete a asumir la parte no subvencionada por la Diputación de aquellas incidencias que surjan durante su contratación y ejecución y que supongan un mayor coste sobre la misma, compromiso que en el presente caso será igual al 30% del coste de dicha incidencia, según la opción elegida y el número de habitantes del municipio.

- A cumplir las condiciones de la subvención y destinar los bienes al fin concreto para el que se solicita la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público ni a dos años para el resto de los bienes.

- A comunicar la obtención de cualquier subvención, procedente de otros Departamentos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos.

- A aceptar la totalidad de las bases reguladoras de la presente convocatoria.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Alicante a los oportunos efectos de su conocimiento.

9º.- LICENCIAS DE 1ª OCUPACION.

- **POR MONSORA SL, con CIF nº B-03311008** se solicita licencia de 1ª ocupación para la vivienda unifamiliar situada en la parcela nº 49, de la manzana R.21ª de la UE 2 del Sector 2. Vistos los informes técnico y jurídico, los cuales se muestran favorables, por unanimidad de los señores asistentes se conceden la licencia de 1ª ocupación a Monsora SL, con CIF : B03311008, C. Canónigo Torres nº2, 03181 TORREVIEJA, **para la vivienda sita en C. Venecia nº 34-B (parcela nº 49 de la R. 21ª de la UE nº2 del Sector 2).**



Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Polop de la Marina

Sesión Extraordinaria celebrada el día 29 de Enero de 2014.

Minuta N° 1/2014

- **POR MONSORA S.L., con CIF nº B-03311008** se solicita licencia de 1ª ocupación para la vivienda unifamiliar situada en la parcela nº 65, de la manzana R.24 de la UE 2 del Sector 2. Vistos los informes técnico y jurídico, los cuales se muestran favorables, por unanimidad de los señores asistentes se conceden la licencia de 1ª ocupación a Monsora SL, con CIF : B03311008, C. Canónigo Torres nº2, 03181 TORREVIEJA, **para la vivienda sita en C.Siena nº 6 (parcela nº 65 de la R. 24 de la UE nº2 del Sector 2).**

- **POR MONSORA S.L., con CIF nº B-03311008** se solicita licencia de 1ª ocupación para la vivienda unifamiliar situada en la parcela nº 50, de la manzana R.21a de la UE 2 del Sector 2. Vistos los informes técnico y jurídico, los cuales se muestran favorables, por unanimidad de los señores asistentes se conceden la licencia de 1ª ocupación a Monsora SL, con CIF : B03311008, C. Canónigo Torres nº2, 03181 TORREVIEJA, **para la vivienda sita en C. Venecia nº 34-C (parcela nº 50 de la R. 21a de la UE nº2 del Sector 2).**

- **POR MONSORA S.L., con CIF nº B-03311008** se solicita licencia de 1ª ocupación para la vivienda unifamiliar situada en la parcela nº 51, de la manzana R.21a de la UE 2 del Sector 2. Vistos los informes técnico y jurídico, los cuales se muestran favorables, por unanimidad de los señores asistentes se conceden la licencia de 1ª ocupación a Monsora SL, con CIF : B03311008, C. Canónigo Torres nº2, 03181 TORREVIEJA, **para la vivienda sita en C.Venecia nº 34-D.(parcela nº 51 de la R. 21a de la UE nº2 del Sector 2).**

Y no siendo otro el objeto de la presente convocatoria el Sr. Alcalde- Presidente ordenó levantar la sesión, siendo las 20 hrs. de lo que como Secretario. **CERTIFICO.**